

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ ACADÉMICO

ACUERDO IEEM/CG/CFDE/CA/11/2024

POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL JURADO CALIFICADOR DEL XXVIII CERTAMEN DE INVESTIGACIÓN Y ENSAYO POLÍTICO

El Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, emite el presente Acuerdo con base en lo siguiente:

GLOSARIO

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Centro: Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Comité Académico: Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Convocatoria: Convocatoria del XXVIII Certamen de Investigación y Ensayo Político.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Reglamento: Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Secretaría Técnica: Titular de la Subjefatura de Documentación y Promoción Editorial con fundamento en el artículo 10, fracción I, del Reglamento.

1

ANTECEDENTES

1. Designación de Consejeras Electorales por el INE

En sesión ordinaria del veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG2243/2024, por el que se designó, entre otras, a tres Consejeras Electorales del IEEM por un periodo de siete años, a saber:

Armenta Paulino July Erika
Flores Palacios Sayonara
Vieyra Vázquez Flor Angeli

2. Toma de protesta de las Consejeras Electorales designadas por el INE

En sesión solemne del primero de octubre de dos mil veinticuatro, la Presidencia del Consejo General, tomó protesta a las consejeras electorales referidas en el antecedente anterior.

3. Integración interna del Comité Académico

El ocho de octubre de dos mil veinticuatro, por acuerdo unánime, la Presidencia y Consejerías del Consejo General, realizaron la integración interna del Comité Académico, designando como Presidenta del órgano colegiado a la Dra. Amalia Pulido

Gómez y como integrante interna a la Consejera Dra. July Erika Armenta Paulino; con una duración del encargo de dos años.

4. Designación de la titular de la Jefatura del Centro

Mediante acuerdo IEEM/CG/197/2024, tomado en su trigésima primera sesión extraordinaria, celebrada el diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, en el Consejo General designó a la Dra. Myrna Georgina García Cuevas, como titular de la Jefatura del Centro.

5. Designación de miembros externos.

A través del acuerdo IEEM/CG/2/2025, tomado en su primera sesión ordinaria celebrada el dieciséis de enero de dos mil veinticinco, el Consejo General designó como personas integrantes externas del Comité Académico a:

Dra. Laura Leticia Heras Gómez

Dr. Aldo Muñoz Armenta

Dr. Javier Rosiles Salas

6. Aprobación de la organización del XXVIII Certamen de Investigación y Ensayo Político

En la segunda sesión extraordinaria celebrada el veintisiete de enero de dos mil veinticinco, mediante los acuerdos IEEM/CG/6/2025 y IEEM/CG/7/2025, el Consejo General, aprobó las modificaciones al Programa Anual de Actividades para el año 2025 y el ajuste al Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal 2025, respectivamente, derivado del Decreto número 32 de la H. "LXII" Legislatura Local; documentos en los cuales se considera realizar el XXVIII Certamen de Investigación y Ensayo Político, para la promoción y difusión de la cultura política democrática, la educación cívica y la participación ciudadana.

7. Aprobación de la Convocatoria

En la primera sesión ordinaria del treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, el Comité Académico aprobó mediante el Acuerdo IEEM/CG/CFDE/CA/6/2025, la convocatoria y rubricas de evaluación del XXVIII Certamen de Investigación y Ensayo Político.

El presente acuerdo se funda y se motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

Este Comité Académico es competente para aprobar la integración del Jurado Calificador del XXVIII Certamen de Investigación y Ensayo Político, en términos de los artículos 16, fracción XII; y 24, fracciones VIII y XII, del Reglamento y la base VII de la Convocatoria.

II. FUNDAMENTACIÓN

Constitución Local

En el artículo 11, párrafo décimo tercero, se establece que el IEEM tendrá a su cargo, entre otras actividades, las relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

CEEM

En el artículo 168 se señala que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales.

En el artículo 171, fracciones I y VI, se estipula que el IEEM tiene, entre otros fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

Reglamento

En el artículo 7, fracción I, se prescribe que el Centro tiene entre sus objetivos, el coadyuvar en la promoción y desarrollo de la cultura política democrática, educación cívica y participación ciudadana, mediante la oferta académica, la edición, divulgación de documentos y actividades en materia político-electoral.

En el artículo 10, fracciones I y IV, se dispone que dentro de las facultades y obligaciones de la Jefatura del Centro se encuentran: fungir como titular de la Secretaría Técnica de los comités Académico y Editorial y presentar a la Secretaría Ejecutiva del IEEM el proyecto de actividades del Centro para su inclusión en el Programa Anual de Actividades del IEEM.

En el artículo 12, fracción XVI, se refiere que es facultad y obligación de la Subjefatura Académica planificar y dar seguimiento al desarrollo del Certamen de Investigación y Ensayo Político.

En el artículo 14, se señala que el Comité Académico es el órgano colegiado encargado de las actividades académicas del Centro y de su atención.

En el artículo 16, fracción XII, se establece que el Comité Académico tendrá entre sus facultades aprobar la convocatoria del Certamen de Investigación y Ensayo Político.

En el artículo 23, fracción X, se señala que le corresponde a la Presidencia del Comité firmar los acuerdos y dictámenes tomados por el propio Comité en conjunto con la Secretaría Técnica.

En el artículo 24, fracciones I, VI y VIII, se determina que le corresponde a la Secretaría Técnica elaborar el orden del día y sus anexos, previa instrucción y aprobación de la Presidencia; firmar los acuerdos y dictámenes tomados por el Comité, en conjunto con la

Presidencia; así como ejecutar los acuerdos aprobados por el Comité a través de las áreas del Centro.

De la Convocatoria

Que en la base VII, se establece que el Jurado Calificador estará integrado por las consejeras electorales del IEEM, personas que integran el Comité Académico, la planta docente del Centro y especialistas en la materia.

El Jurado Calificador evaluará la originalidad, rigor metodológico, claridad, coherencia, relevancia, uso de fuentes y evidencia, estilo y presentación, así como el impacto potencial del trabajo. Estos elementos aseguran que los trabajos presentados sean de alta calidad académica y contribuyan al enriquecimiento del debate político-electoral.

III. MOTIVACIÓN

Derivado de la aprobación de la Convocatoria por parte del Comité Académico mediante acuerdo IEEM/CG/CFDE/CA/6/2025 y de su publicación, la Secretaría Técnica puso a consideración de quienes integran el órgano colegiado la propuesta de integrantes del Jurado Calificador, quienes se encargarán de evaluar los trabajos postulados con base en los formatos previamente aprobados y, posteriormente, remitirlos al Centro para que, en su momento, se determine a las personas ganadoras.

La propuesta se encuentra integrada por setenta especialistas, entre los que se encuentran las consejeras electorales del Consejo General, integrantes del propio Comité Académico, de la planta docente del Centro y especialistas en la materia, por lo que este órgano colegiado considera viable su aprobación, ya que todas y todos, son perfiles con alto prestigio académico y de investigación, quienes a partir de su experiencia y capacidad podrán calificar de manera rigurosa los trabajos postulados con base en la calidad, el aporte académico y la consistencia del análisis y argumentación desarrollados, así como en la originalidad, relevancia y aportación al conocimiento sobre temas político-electorales de actualidad y la contribución al fortalecimiento del sistema democrático.

Por lo que sus contribuciones serán esenciales para mantener y elevar los estándares de calidad de los trabajos postulados, y así fortalecer el papel del Instituto como referente en la promoción de la cultura política democrática.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba la integración del Jurado Calificador del XXVIII Certamen de Investigación y Ensayo Político.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica de este comité, para que, conforme a la convocatoria y a los plazos establecidos en ésta, lleve a cabo la asignación de trabajos a las personas integrantes del Jurado Calificador, tomando en consideración el perfil académico de las personas evaluadoras.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los y las integrantes del Comité Académico del Instituto Electoral del Estado de México; en la tercera sesión ordinaria, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en modalidad presencial, el quince de julio de dos mil veinticinco, firmándose para constancia legal, en términos de los artículos 23, fracción X y 24, fracción VI del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE**



**DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ
CONSEJERA PRESIDENTA DEL
COMITÉ ACADÉMICO**



**DRA. MYRNA GEORGINA GARCÍA CUEVAS
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ
ACADÉMICO**